



## SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1445** DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a  
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

Que el funcionario **JONAS EDUARDO VASQUEZ BLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.377.346, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 003**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 26 de julio de 2020 y el 25 de julio de 2021, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de Julio de 2021.

Que, mediante oficio GOBOL-21-048648 del día 09 de noviembre de 2021, suscrito por el funcionario **JONAS EDUARDO VASQUEZ BLANCO**, y previo visto bueno del Doctor JOSE LUIS BALLESTEROS PEREZ, en su calidad de jefe Inmediato del funcionario, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo el 26 de julio de 2020 y el 25 de julio de 2021.

Que revisada la hoja de vida del funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más seis (06) días según acuerdo laboral vigente, correspondientes al periodo comprendido entre 26 de julio de 2020 y el 25 de julio de 2021, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder al funcionario **JONAS EDUARDO VASQUEZ BLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.377.346, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 003**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más seis (06) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 26 de julio de 2020 y el 25 de julio de 2021.

**PARAGRAFO:** Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2021 y el 11 de enero de 2022, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 13 de diciembre de 2021 y culminará su disfrute el día 11 de enero de 2022, debiendo reintegrarse a sus labores el día 12 de enero de 2022, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

**ARTICULO TERCERO:** Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

*Bolívar  
primero*



**SECRETARIA DE SALUD**

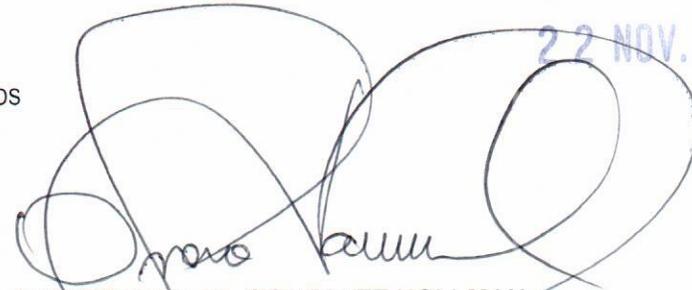
**RESOLUCION No. 1445 DE 2021**

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a  
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

  
**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud Departamental

22 NOV. 2021

Revisó y aprobó:  Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano  
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica   
Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez – Director Administrativo 